

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA (BURGOS)

JUNTA VECINAL
REGISTRO DE SALIDA

05 MAR 2018

Núm. 82

SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 98.734
14/03/2018 11:11

SENADO
C/ BAILEN Nº 3
28013 MADRID

FECHA: 2 de marzo de 2.018.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA VECINAL

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2.018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.-CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Considerando que en sesión de la Junta Vecinal de fecha 26 de octubre de 2.017 se adoptó el siguiente acuerdo:

"4.-EXPEDIENTE DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLE

Por el Sr. Presidente se expone que con fecha 27 de junio de 2017 se ha registrado escrito del Senado en el que se solicita informe de los expedientes abiertos y actas de sesiones plenarias donde se haya acordado el cambio de denominación de la Avda. Generalísimo dedicada a Francisco Franco.

Por el Sr. Presidente se expone que realizada al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, se confirma la existencia de una vía denominada Avda. Generalísimo y que también figura como Avda. Santoña.

A propuesta de la Presidencia y por el voto favorable de todos los miembros de la Junta Vecinal Presentes en la sesión, lo que constituye unanimidad del número legal de miembros que componen la Junta Vecinal, se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de cambio de denominación de la Avda. Generalísimo por el de Avda. Santoña."

Visto que con fecha 19 de febrero de 2018, se emitió informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable al asunto, a propuesta de la Presidencia y por el voto favorable de todos los miembros de la Junta Vecinal presentes en la sesión, lo que constituye la unanimidad del número de miembros que legalmente integran la Junta Vecinal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de denominación que a continuación se señala:

— Avenida Generalísimo por Avenida Santoña.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Senado, al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, a Correos, al Instituto Nacional de Estadística, a la Dirección General de Catastro, al Registro de la Propiedad y a las empresas suministradoras.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.



EL SECRETARIO

Fdo. D. Antonio J. Gámez Latorre

VILLAVERDE PEÑAHORADA
(BURGOS)